



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2017060112684

Fecha: 13/12/2017

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino:



017

Por la cual se adopta el reglamento para los “**Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño**” Fase Subregional Departamental **2018**.

El Secretario de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007, la ley 715 de 2001, la Ordenanza 05 del 19 de abril de 2016 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 181 del 18 de enero de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y posteriormente la Ley 582 de 2000 consagra que para garantizar el acceso de los individuos y de la comunidad en general al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, constituye la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo general de todos los niveles.

En el artículo 23 de la Ley 181 de 1995 indica que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las Cajas de Compensación Familiar o mediante convenio con entidades especializadas.

Con lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, quienes se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores públicos de las entidades que conforman la Rama Ejecutiva del poder público y sus familias, los servidores públicos (docentes y directivos docentes) que hacen parte de la planta de cargos de la Gobernación de Antioquia serán los beneficiados de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño”; Lo anterior se desprende de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2005.

En la Guía para el diseño de programas de bienestar laboral del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 8.2 esfera socioafectiva se encuentra el componente Recreación y Cultura numeral 8.2.2 donde determina desarrollar actividades de integración deportiva en disciplinas deportivas individuales y de conjunto.

Los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño están dirigidos a todos los educadores y directivos docentes vinculados mediante Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002 que laboran en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia emite el documento donde se trazan directrices para el desarrollo de las Justas Deportivas, Recreativas y Culturales del Magisterio Antioqueño a realizarse en año 2018.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE**

Adoptar el presente reglamento para los “Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño”, a realizarse en el Departamento de Antioquia, etapa subregional, con el siguiente contenido:

"....."

## CAPITULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN:** Los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio son las justas Deportivas, Recreativas y Culturales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia; en el cual se manifiesta la unión social, deportiva, recreativa y cultural entre los educadores y administrativos del departamento, como base fundamental del mejoramiento de la calidad de vida y el desempeño laboral de las y los maestros y administrativos contribuyendo así a la integración, aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la búsqueda de una buena salud física y mental.

La Secretaría de Educación de Antioquia, en cumplimiento del programa "**Excelencia educativa con más y mejores maestros**" que tiene como propósito fundamental la formación de los educadores y de los directivos docentes, programa que hace parte de la **Línea Estratégica 3: Equidad Y Movilidad Social**, en el **Componente Educación**, del Plan de Desarrollo Departamental **2016-2019** "Antioquia, Piensa en Grande"; es por ello que la Gobernación de Antioquia realizará del 12 de junio al 16 de junio de 2018, la Etapa Subregional Departamental de los "**Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño**".

### ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

#### a. OBJETIVO GENERAL

Brindar a los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas, un espacio de disfrute lúdico, estimulando, promoviendo y orientando la práctica del deporte, la recreación y la cultura que redunde, en su desempeño como educadores.

#### b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la importancia del deporte, la recreación y la cultura como elementos integrantes de la salud física y mental, que prepare al educador para enfrentar positivamente las exigencias y retos de la época actual.
- Promover la integración de los docentes y administrativos con actividades de carácter deportivo, recreativo y cultural.
- Crear conciencia de la importancia de la utilización del tiempo libre, como un medio de socialización y disciplina personal.
- Estimular los valores y tradiciones culturales y deportivas del Magisterio Antioqueño.
- Lograr que el deporte, la recreación y la cultura se constituyan en una alternativa para la utilización adecuada del tiempo libre.
- Generar en los docentes, directivos docentes y administrativos espacios en los que tenga posibilidades de enfrentar nuevos retos que generen bienestar y calidad de vida.

## CAPITULO II AMBITO DE LOS JUEGOS, UNIVERSO

**ARTÍCULO 3:** La etapa subregional de los "**Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño**", se desarrollaran en el Departamento de Antioquia, organizados por la Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa (Dirección de Evaluación y Calidad Educativa) y el apoyo de la Subsecretaría Administrativa (Dirección de Talento

.....”  
Humano Docente), dirigidos a docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Antioquia.

Las sedes para la realización de los juegos serán seleccionadas dentro de un listado de municipios aspirantes, mediante una solicitud expresa de los Alcaldes. El municipio escogido debe reunir condiciones óptimas en cuanto a escenarios deportivos y apoyo logístico, necesarios para atender con calidad a los directivos docentes y docentes participantes en las justas deportivas, así como a los Representantes de las distintas Instituciones organizadoras del evento.

**ARTÍCULO 4. LUGAR Y FECHA.** La etapa subregional se realizará en las nueve (9) subregiones que tiene el Departamento de Antioquia (Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Occidente, Oriente, Suroeste, Uraba y Valle de Aburrá), en cada subregión habrá un municipio sede y se realizarán durante la semana de desarrollo institucional, comprendida entre el 12 de junio al 16 de junio de 2018.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Como la semana institucional no es suficiente para el desarrollo de los juegos, la programación se extenderá hasta el día 16 de junio

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las competencias deportivas iniciarán el 12 de junio y culminarán el día 16 de junio de 2018. La inauguración se realizará el lunes 11 de junio a las 5:00 p.m. para lo cual se darán instrucciones en la página web de la Secretaría de Educación.

**PARAGRAFO TERCERO:** Las delegaciones se deben presentar en los municipios sede de los juegos el lunes 11 de noviembre a partir de las 12:00 pm. con derecho a cena.

### **CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA ORGANICA**

**ARTÍCULO 5: COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD:** La planeación, organización, dirección, administración, realización y supervisión de la Etapa Subregional de los “Juegos, Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño”, será responsabilidad del **COMITÉ ORGANIZADOR CENTRAL**, presidido por el Secretario de Educación de Antioquia o su designado, quién convoca y está conformado por representantes de las siguientes instituciones y entidades:

- Secretaría de Educación de Antioquia, quién preside
- INDEPORTES Antioquia
- EPS correspondiente
- COMFENALCO Antioquia
- Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA
- Unión Sindical de Directivos Docentes de la Educación Oficial de Antioquia USDIDEA
- Asociación de Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo ADNEA

**ARTÍCULO 6: EL COMITÉ HONORARIO:** Será convocado por el municipio sede y será conformado por:

- Alcalde Municipal.
- La Secretaría de Educación o quien haga sus veces.
- El ente Deportivo Municipal.
- Presidente de la subdirectiva del municipio sede.

**ARTÍCULO 7: FUNCIONES:**

**DEL COMITÉ CENTRAL.** Será la máxima autoridad de los juegos y tendrá las siguientes funciones:

"....."

1. Expedir el reglamento general de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño que deberá incorporar los postulados del juego limpio y los objetivos para estimular la sana competencia, la recreación dirigida y la integración entre los Maestros del Departamento.
2. Designar los Directores Generales y Deportivos para la Fase Subregional de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño y establecer sus funciones.
3. Organizar los Comités y Coordinadores Deportivos que sean necesarios para lograr el buen desarrollo de los juegos, entre ellos los siguientes:
  - Protocolo
  - Logística
  - Comunicaciones
  - Financiero
  - Cultural
  - Salud Integral (Física, mental, preventiva, nutrición y médico deportólogo)
  - Técnico
4. Establecer las políticas generales que regirán los Juegos y hacer cumplir la reglamentación general.
5. Aprobar la Reglamentación de los Juegos.
6. Gestionar la Financiación del evento conjuntamente.
7. Verificar las condiciones técnicas y de seguridad de los escenarios deportivos y Culturales, la capacidad hotelera de la sede y hacer las respectivas recomendaciones.
8. Supervisar el proceso de inscripción.
9. Programar las reuniones necesarias con los delegados.
10. Designar las autoridades deportivas que serán responsables de las competencias.
11. Las demás que le sean inherentes, las que surjan y no estén contempladas en el presente reglamento.

**DEL DIRECTOR GENERAL.** Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir y administrar los juegos.
2. Coordinar con el COMITE ORGANIZADOR CENTRAL la administración, la dirección y la realización de los juegos.
3. Aplicar las determinaciones del Comité Organizador.
4. Coordinar con el director Deportivo la programación general del evento.
5. Supervisar lo relacionado con el cumplimiento de los horarios de programación; igualmente, definir junto con la Comisión Disciplinaria todo lo relacionado con las Penas y Sanciones que hayan por violación e incumplimiento al reglamento de juego.
6. Atender y responder las reclamaciones que sean presentadas.
7. Elaborar junto con el Comité Organizador y los Coordinadores los boletines informativos diariamente.
8. Realizar la evaluación general de los juegos conjuntamente con el Comité Organizador CENTRAL.
9. Las demás funciones que le sean asignadas.

**DEL DIRECTOR DEPORTIVO.** Tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director General y los demás organismos técnicos.
2. Ejercer la administración técnica del evento.
3. Elaborar junto con el Director General el calendario general de competencias.
4. Realizar una reunión con los Coordinadores de Comisiones y Jueces de los diferentes deportes, previamente al inicio de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales.
5. Coordinar con el Director General las programaciones respectivas.

"....."

6. Programar las reuniones necesarias con los coordinadores de la Comisión, Delegados y Árbitros.
7. Revisar los cuadros de resultados y clasificación, presentados por los Coordinadores de Comisiones.
8. Resolver en primera instancia junto con los Coordinadores las dificultades técnicas y reglamentarias que se presenten durante el desarrollo de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño.

**ARTÍCULO 8: DE LOS COORDINADORES DE DISCIPLINA DEPORTIVA Y DE COMISIONES.** Son las personas designadas por el Comité Organizador central:

**Son funciones generales de los Coordinadores de Disciplina Deportiva las siguientes:**

1. Coordinar y supervisar todo lo relacionado con la disciplina deportiva que le corresponda manejar durante el desarrollo del evento.
2. Resolver en primera instancia las situaciones que se presenten en el campo administrativo, deportivo ó logístico de la disciplina deportiva a su cargo.
3. Asistir a las reuniones que programen los Directores General y Deportivo de los Juegos, el Comité Organizador cuando sean convocados.
4. Coordinar con el Comité Organizador Central y el Director General los actos protocolarios de los juegos.
5. Elaborar un informe diariamente de las actividades asignadas; y al finalizar los juegos presentar el informe respectivo.

**ARTÍCULO 9: COMISIONES:** Personas de apoyo designadas por el Comité Organizador Central.

El Comité Organizador Central, nombrará las siguientes comisiones: Técnica Deportiva, Acreditaciones, Protocolo, Alojamiento y Alimentación, Transporte y Turismo, Información y prensa, Salud y Bienestar, Logística, Seguridad, Cultura y Financiera

**PARAGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DE LAS COMISIONES.** Serán funciones de las comisiones:

1. **Comisión Técnica deportiva,** estará conformada por los coordinadores deportivos de cada disciplina y su función es administrar y ejecutar lo relacionado con la actividad deportiva (Programación y juzgamiento) en coordinación con el director deportivo.
2. **Comisión de Acreditaciones:** Tendrá a su cargo todos los aspectos técnicos del evento, la recepción de las inscripciones de los participantes y el diligenciamiento de las escarapelas.
3. **Comisión de Protocolo:** Tendrá las siguientes funciones:
  - 3.1 Coordinar con el Comité Organizador y el Director Deportivo los actos protocolarios de los juegos.
  - 3.2 Organizar los Actos de inauguración y clausura de los juegos.
  - 3.3 Designar Acompañantes permanentes a cada una de las delegaciones para la orientación y adecuada atención en todos sus aspectos.
  - 3.4 Elaborar un informe final de su gestión y presentarlo al Comité Organizador de los juegos una vez clausurado el evento.
  - 3.5 Organizar la premiación en cada una de las disciplinas deportivas.
4. **Comisión de Alojamiento y Alimentación:** Cumplirá las siguientes funciones:
  - 4.1 Elaborar el censo hotelero y de restaurantes para presentarlo al Comité Organizador de los juegos.
  - 4.2 Designar junto con el Comité Organizador, la distribución de las delegaciones por hoteles y restaurantes.

"....."

- 4.3 Velar por la presentación adecuada de los servicios y el cumplimiento de los contratos establecidos.
  - 4.4 Definir con el competente los horarios de alimentación y los menú unificados para todos los restaurantes.
  - 4.5 Elaborar el informe final de la gestión adelantada y presentarlo al Comité Organizador de los juegos.
5. **Comisión de Transporte y Turismo:** Tendrá las siguientes funciones:
- 5.1 Organizar, controlar y supervisar todo lo relacionado con el desplazamiento urbano de las delegaciones y las visitas a los sitios de interés Turístico de las sedes programadas oficialmente.
  - 5.2 Estar atentos a los horarios oficiales de los partidos, competencias, presentación de equipos deportivos de las delegaciones.
6. **Comisión de Información y Prensa:** Tendrá las siguientes funciones:
- 6.1 Difundir y promocionar la Fase Subregional de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño.
  - 6.2 Divulgar, motivar y ejercer las relaciones públicas en general.
  - 6.3 Elaborar junto con el Director Deportivo, el Comité Organizador y los coordinadores Deportivos, los boletines informativos diariamente.
  - 6.4 Publicar los resultados técnicos y programación de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño.
7. **Comisión de Salud y de Bienestar:** Tendrá las siguientes funciones:
- 7.1 Coordinar con los servicios de salud, Cruz Roja, Defensa Civil, y paramédicos del municipio la prestación del servicio Médico Asistencial.
  - 7.2 Gestionar la prestación del servicio de ambulancias, personal médico y primeros auxilios durante el desarrollo del evento.
  - 7.3 Prestar el servicio de hidratación en todos los escenarios deportivos y culturales.
8. **Comisión Logística:** Tendrá las siguientes funciones:
- 8.1 Coordinar con la comisión técnico deportiva, la distribución de los escenarios para el desarrollo de la programación de los juegos.
  - 8.2 Obtener el mayor bienestar para los delegados, entrenadores, jueces, deportistas, invitados especiales y todo el personal que intervenga en el torneo.
  - 8.3 Solicitar oportunamente los implementos necesarios para el normal desarrollo antes y durante el torneo.
  - 8.4 Solicitar a los auxiliares de logística los implementos necesarios (mesas, sillas, tubos, etc.), para la realización de los eventos.
  - 8.5 Asegurar la prestación permanente del servicio de aseo de los escenarios y sitios de congregación pública por parte de los encargados.
9. **Comisión de Seguridad:** Cumplirá las siguientes funciones:
- 9.1 Coordinar con las autoridades competentes, Policía, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, la seguridad permanente de todos los recintos durante los juegos.
  - 9.2 Elaborar planes especiales de desplazamiento de las delegaciones a los distintos escenarios deportivos, culturales y de turismo.
10. **Comisión Cultura:** Será responsable de:
- 10.1 Organizar las actividades Culturales que ofrece el municipio sede
  - 10.2 Programar las actividades culturales propuestas por cada delegación
11. **Comisión financiera:** Cumplirá con:
- 11.1 Presentar un Plan de inversiones, acorde con las necesidades para el desarrollo del evento, teniendo en cuenta que los dineros son de destinación específica.

- 11.2 Conocer los requerimientos económicos de las diferentes comisiones de trabajo.
- 11.3 Implementar estrategias para ejecutar el presupuesto.
- 11.4 Rendir informes de avance de la ejecución presupuestal al Comité Organizador.
- 11.5 Elaborar el informe final de su gestión y presentarlo al Comité Organizador de los juegos.
- 11.6 Esta comisión estará a cargo del operador designado por la Secretaría de Educación.

#### **CAPITULO IV DE LOS PARTICIPANTES**

**ARTÍCULO 10:** Podrán participar en la Etapa Subregional de los "Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño" los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas del sector público activos, incluyendo los nombrados en provisionalidad y educadores que estén en período de prueba.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada deportista será inscrito previo juramento de no sufrir o haber sufrido enfermedades de alto riesgo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para que un deportista y miembro de la delegación oficial esté acreditado oficialmente debe presentar cédula de ciudadanía y certificado de aptitud médica expedida por la Entidad Prestadora del Servicio de Salud donde se indique que se encuentran en condiciones físicas para participar en el certamen deportivo, el certificado debe tener vigencia no mayor a 30 días desde su expedición.

**PARAGRAFO TERCERO:** Es responsabilidad del docente, directivo docente y administrativo la gestión de la certificación médica, por ninguna razón la Secretaría de Educación se hará cargo ni responsable de la gestión del mismo.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los docentes que hacen parte del Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender, deben participar con el municipio donde esta ubicada su plaza.

**ARTICULO 11: TIPOS DE PARTICIPANTES.** Se clasifican en tres (3) tipos:

- **Deportistas:** Son los que compiten en las diferentes modalidades, deportivas debidamente inscritos.
- **Técnicos:** Participantes no deportistas encargados de la dirección de cada una de las disciplinas deportivas de conjunto e individuales.
- **Delegados:** Son los representantes legales de cada delegación subregional ante la Dirección del evento. Son los únicos revestidos de la competencia para interponer reclamaciones, peticiones y recursos. Serán designados por escrito por el Alcalde municipal.
- **Participantes:** Son docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas que participan en el encuentro folclórico y cultural en las modalidades de danza y música

**ARTICULO 12: DELEGACIÓN DEPORTIVA.** Estará integrada por:

- Delegado por Municipio
- Deportistas
- Técnicos
- Participantes

"....."

**ARTICULO 13. DE LA PARTICIPACIÓN:** Cada deportista tendrá la opción de participar en las siguientes modalidades:

- Un deporte de conjunto o un deporte individual (hasta tres pruebas) o un acto folclórico y cultural, en una sola modalidad Danza o Música.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El docente, directivo docente o administrativo solo podrá participar en un deporte de conjunto o uno individual o una expresión artística.

**ARTICULO 14: ASISTENCIA.** Los participantes, Comité organizador, deportistas, técnicos y delegados, deberán estar presentes en los actos protocolarios de inauguración y programación cultural.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los deportistas inscritos deberán participar de las justas, para lo cual se conformarán comités de veedurías, que se encargarán de verificar confrontando planillas de inscripción y planillas de juego.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Deportista que estando inscrito no asista a los juegos sin causa justificada, será sancionado con la no participación a los juegos durante dos (2) años.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Como los juegos contienen un componente de formación, todas las delegaciones deberán asistir a los ciclos de capacitación que se realizarán durante su desarrollo, para esto deberán presentar en el campo de juego el certificado de asistencia, en caso contrario no podrá participar hasta tanto no asistan a la capacitación.

**PARÁGRAFO CUARTO:** No habrá permiso para ausentarse del lugar de los juegos salvo por muerte, enfermedad grave o calamidad doméstica.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Deportista que posterior a la reunión de delegados se retire sin causa justificada será sancionado con la no participación a los juegos durante dos (2) años.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Las delegaciones no se podrán retirar de la sede de los juegos hasta tanto estos no hayan terminado en su totalidad, es decir, que deben permanecer hasta el último día de competencias.

**ARTICULO 15: PRESENTACIÓN.** Las delegaciones deben estar debidamente uniformadas y portar el nombre y los colores del municipio al que representan.

**ARTICULO 16: IDENTIFICACIÓN.** Cada deportista portará una escarapela la cual contendrá: Foto, Nombre completo, N° de Cédula, RH y grupo sanguíneo, municipio al cual pertenece, disciplina deportiva o modalidad artística en los cuales está inscrito.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La escarapela se debe portar en todo momento y será requisito indispensable para identificarse al momento de iniciar la competencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de pérdida de la escarapela debe diligenciar una nueva a través del delegado o director técnico y tendrá un costo de cinco mil pesos m/l (\$5.000), los cuales serán reinvertidos en los mismos juegos.

## **CAPÍTULO V DE LAS INSCRIPCIONES Y EL CONGRESO TÉCNICO**

**ARTÍCULO 17: PROCEDIMIENTO Y PLAZO.** Las inscripciones se harán ante la Secretaría de Educación de Antioquia, en formato oficial, por intermedio de los delegados y coordinadores de mesas de Educación Física, quienes serán los responsables de la veracidad y autenticidad de la información que allí se consigne, se hará a través de un formulario de inscripción que será remitido al correo de los coordinadores de las mesas de educación física para su diligenciamiento.

" .....

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se hará una preinscripción que inician el 1 de julio y terminan el 30 de noviembre de 2017.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Del 9 de enero al 16 de febrero de 2018 se harán ajustes por:

- Retiro definitivo del docente o administrativo.
- Calamidades por muerte, siniestro, accidente o enfermedad grave comprobada.
- Por enfermedad certificada por la entidad prestadora del servicio de salud donde se encuentra afiliado.
- Desistir por parte del deportista a participar en los juegos.
- Por traslados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Después del 16 de febrero y hasta el 30 de abril se aceptarán cambios por calamidad únicamente, previa presentación de los documentos que pruebe la situación.

**ARTÍCULO 18:** Los cambios solo serán aceptados presentando la debida certificación de:

- Retiro definitivo del establecimiento educativo firmada por el Secretario de Educación.
- Calamidades por muerte: certificado de defunción.
- Siniestro, accidente o enfermedad graves comprobadas: certificado médico de la EPS donde esta afiliado.
- Certificado del deportista aceptando el cambio.

**ARTÍCULO 19:** Para la acreditación cada participante debe aportar la siguiente documentación:

- Estar inscrito según la presente norma
- Para los administrativos resolución de comisión
- Una foto reciente tamaño 3X4, para la escarapela. En el respaldo de la foto debe anotarse el nombre y número del documento de identidad del participante y la delegación a la cual representa
- Fotocopia documento de identidad.
- Certificado de aptitud médica para participar en el evento deportivo, expedida por la empresa prestadora del servicio de salud, donde se encuentra afiliado, en papel oficial, con firma y número de registro médico. (esta certificación no mayor a 30 días de expedición de la fecha de la revisión documental).

**ARTÍCULO 20:** Se considera sin validez, la participación de un deportista, cuando los documentos señalados no son originales, tienen enmendaduras, no tienen las firmas originales y demás datos requeridos. Por consiguiente, no podrán participar en las fases de competencias.

**ARTÍCULO 21: COSTOS:** La Secretaría de Educación de Antioquia asumirá los costos que se generen por los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas que prestan sus servicios en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, que participen en los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El alojamiento será asumido por la organización siempre y cuando utilicen los espacios, designados por la organización, (Instituciones Educativas), de lo contrario cada uno asumirá los costos que esto genere.

**ARTÍCULO 22:** Cada delegación podrá inscribir el número de deportistas en ambas ramas (masculino - femenino) según cuadro adjunto:

DEPORTE/EXPRESIÓN FOLCLÓRICA	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Fútbol	<b>Abierta:</b> 18 Jugadores y un <b>(1)</b> entrenador
Voleibol (Masculino y Femenino)	<b>Abierta:</b> 12 Jugadores en cada rama (M-F) y un <b>(1)</b> entrenador

DEPORTE/EXPRESIÓN FOLCLÓRICA	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Baloncesto (Masculino y Femenino)	<b>Abierta:</b> 10 Jugadores en cada rama (M-F) y un <b>(1) entrenador</b>
Fútbol Sala (Masculino y Femenino)	<b>Abierta:</b> 10 Jugadores en cada rama y un <b>(1) entrenador</b>
Tejo y Minitejo (Masculino - Femenino)	Cuatro (4) un <b>(1) sólo entrenador</b>
Softbol	<b>Mixto:</b> 18 Jugadores equipo mixto (Mínimo dos (2) mujeres en campo de juego durante el partido) y un <b>(1) entrenador</b>
Natación	Tres (3) por rama seis (6) por categoría. <b>Un (1) sólo entrenador para el deporte</b>
Atletismo	Tres (3) por rama seis (6) por categoría. <b>Un (1) sólo entrenador para el deporte</b>
Billar	<b>Abierta:</b> dos (2) participante por rama (M-F)
Tenis de Mesa	<b>Libre y Senior:</b> dos (2) por categoría uno (1) por rama. <b>Un (1) sólo entrenador para el deporte</b>
Ciclismo	<b>Libre y Senior:</b> dos (2) por categoría uno (1) por rama.
Ajedrez	<b>Abierta:</b> dos (2) por ramas. <b>Un (1) sólo entrenador para el deporte</b>
Danza	12 participantes entre hombre y mejeres y Director
Música	12 participantes en modalidades de un solista, un duo, un trio y un gurpo hasta de 6 participantes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El número mínimo de deportistas es el establecido por el reglamento de cada disciplina deportiva, más el delegado por municipio (no habrá delegado por deporte) y un solo Entrenador por Deporte de conjunto; y en el caso de los individuales según lo indicado en el cuadro anterior. El número de deportistas descrito anteriormente es el máximo establecido por disciplina, rama y categoría.

**ARTICULO 23: CONGRESO TÉCNICO.** Es la máxima instancia de la organización y dirección deportiva de los "Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño", a dicho congreso asistirán:

- Un representante del Comité Organizador central, quien lo presidirá.
- Los delegados de cada uno de los Municipios.
- El Director Deportivo y coordinadores de disciplinas deportivas.
- Las Autoridades de juzgamiento.

El congreso Técnico se realizará el lunes 11 de junio de 2018 en cada uno de los municipios sedes a las 7:30 p.m. Es citado por el Comité Organizador Central y desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia
2. Informes
3. Reglamento General
4. Sistemas de juego
5. Elección del representante de los delegados y su suplente al Tribunal Deportivo y Disciplinario.
6. Sorteos y programación.
7. Proposiciones y Varios.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los delegados de los Municipios se acreditaran con carta de presentación del Señor Alcalde o Secretario de Educación del municipio al cual pertenece, en donde conste que fue elegido como tal; estos Delegados deberán presentarse en el municipio sede de los juegos, el lunes 11 de junio a las 7:30 p.m. con el fin de realizar el Congreso Técnico.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Tendrán voz y voto, el Director General, el Comité organizador Central y los delgados oficiales; los demás participantes tendrán derecho a voz pero no a voto.

**CAPÍTULO VI  
DEPORTES, ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y EDADES**

**ARTÍCULO 24: CLASES DE DEPORTES Y EXPRESIÓN CULTURAL:**

**DEPORTES DE CONJUNTO:** Baloncesto, Voleibol, Futbol Sala, Softbol y Fútbol.

**DEPORTES INDIVIDUALES:** Ajedrez, Atletismo, Billar, Ciclismo, natación, Tenis de Mesa, Tejo y Mini tejo.

**DANZA:** muestras culturales, basadas en los bailes que son propios de la tradición Antioqueña.

**MÚSICA:** Extesiones musicales de libre conformación o formato libre.

**ARTÍCULO 25:** El comité organizador central convocará a inscripciones en todas las disciplinas deportivas, modalidades y ramas, pero el campeonato se llevará a cabo en cada disciplina cuando la inscripción mínima sea de tres (2) equipos o participantes por disciplina y prueba.

**ARTÍCULO 26: CATEGORIAS:**

Los juegos se desarrollarán en dos categorías así:

1. **Deportes de conjunto:** Categoría abierta dos (2) deportistas mayores de 45 años
2. **Deportes Individuales:** Categoría abierta, libre, senior y categoría A (hasta 30 años), categoría B (de 31 a 40 años), categoría C (de 41 A 50 años) y Categoría D (más de 50 años).

**ARTÍCULO 27: LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS:** Las delegaciones podrán participar de acuerdo con el siguiente cuadro:

**DE LOS DEPORTES, RAMAS Y CATEGORÍAS**

DISCIPLINA DEPORTIVA	PRUEBA MODALIDAD	CATEGORIAS DE PARTICIPANTES																ENTRENADOR	TOTALES			
		MIXTO		ABIERTA		LIBRE Hasta 40 años		SENIOR (De 41 en adelante)		CATEGORIA A (Hasta 30 años)		CATEGORIA B (De 31 a 40 años)		CATEGORIA C (De 41 a 50 años)		CATEGORIA D (De 51 años en adelante)						
		Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas					
Ajedrez	Clásico			2	2													1	5			
	Blitz																					
Atletismo	100 Mts																					
	200 Mts																					
	800 Mts																					
	1500 Mts																					
	3000 Mts																					
	5000 Mts									3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	25	
	Salto Largo																					
	Impulsión de Bala																					
	Lanzamiento de Disco																					
	Relievo 4x100 Mts Fem. X																					
Relievo 4x100 Mts Mas. X																						
Relievo 4x100 Mts X Categoría	X																					
		<b>MIXTOS POR CATEGORIA</b>																				
Billar	Libre			2	2																4	
	Tres Bandas																					
Ciclismo	Ruta					1	1	1	1											1	5	
	Contra Reloj																					
Natación	25 Mts Libres																					
	50 Mts Libres																					
	100 Mts Libre																					
	25 Mts Espalda									3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	25
	50 Mts Espalda																					
	100 Mts Espalda																					
	4x25 Libre X Categoría	X																				
	4x25 Espalda X Categoría	X																				
4x50 Libre X Categoría	X																					
4x50 Espalda X Categoría	X																					
Tejo	Individual - Duplas				4																	
Minitejo	Individual - Duplas			4																1	9	
Tennis de Mesa	Individual																					
	Dobles	X				1	1	1	1											1	5	
	Equipos																					
<b>TOTALES</b>		8	8	2	2	2	2	2	2	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	78

Para estas disciplinas deportivas en los municipios donde hay varios participantes se deberá realizar una eliminatoria y clasificarán a la fase subregional para Atletismo y Natación los tres (3) mejores deportistas por rama seis (6) por categoría; para Ajedrez y Billar clasificarán los dos (2) mejores deportistas en cada rama; para Ciclismo y Tenis de Mesa clasifica uno (1) por rama dos (2) categoría; para tejo y minitejo clasificaran cuatro (4) deportistas en cada rama

"....."

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el desarrollo de los deportes individuales se tendrá en cuenta y se actuara según el Reglamento Técnico específico de Atletismo, Ajedrez, Natación, Tejo y Tenis de Mesa, emitido por el director técnico de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio. Billar y Ciclismo se regiran por los reglamentos establecidos por la Federación correspondiente.

**ARTICULO 28. DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES:** Para definir los clasificados a la Final Departamental se procederá de la siguiente forma:

- **Ajedrez:** En La modalidad **AJEDREZ CLASICO:** Se harán partidas a una hora treinta (1:30) más treinta segundos por jugada. El sistema de competencia será el Suizo a 7 rondas. El árbitro principal, podrá otorgar bye de medio punto para la primera ronda del clásico en caso fortuito comprobado.

En la modalidad **BLITZ:** Se utiliza un ritmo de juego de 4 minutos más dos segundos por jugada desde el comienzo. Cada ronda se juega a doble partida cambiando en la segunda el color de las piezas.

Para definir los clasificados a la final departamental se otorgaran puntaje según la posición ocupada al finalizar el torneo en cada una de las modalidades, la sumatoria de estos puntajes determinará los clasificados. **Clasificará los dos mejores puntajes por rama.**

Posición	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

- **Atletismo:** Cada atleta inscrito debe competir máximo en tres (3) pruebas en su categoría y rama y el relevo conformado por categorías

Cada relevo se conformará con atletas del mismo Municipio en las categorías y ramas establecidas en este reglamento y conformado por dos mujeres y dos hombres.

Para definir los clasificados en cada una de las ramas y categorías a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinara el clasificado. **Clasificará el mejor puntaje rama y categoría.**

Posición	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

- **Natación:** Cada nadador inscrito debe competir máximo en tres (3) pruebas individuales en su categoría y rama y el relevo conformado por categorías

" .....

Cada relevo se conformará con atletas del mismo Municipio en las categorías y ramas establecidas en este reglamento y conformado por dos mujeres y dos hombres.

Para definir los clasificados en cada una de las ramas y categorías a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinará el clasificado. **Clasificará el mejor puntaje por rama y categoría.**

Posición	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

- **Tejo y Minitajo:** Se realizarán pruebas de individuales y parejas.

Para definir los clasificados a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinará el clasificado. **Clasificarán los mejores puntajes por rama.**

Posición	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

- **Tenis de Mesa:** Las modalidades es a jugar son:

MODALIDADES	FEMENINO	MASCULINO
INDIVIDUAL	X	X
DOBLES MIXTOS	X	
EQUIPOS	X	X

Para definir los clasificados a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinará el clasificado. **Clasificarán los mejores puntajes por rama y categoría**

Posición	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

"....."

- **Ciclismo:** Se realizarán pruebas de ruta y contra reloj.

Para definir los clasificados a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinará el clasificado. **Clasificarán los mejores puntajes por rama y categoría.**

- **Billar:** Se realizarán pruebas de libres y tres bandas.

Para definir los clasificados a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinará el clasificado. **Clasificarán los mejores puntajes por rama.**

#### DEPORTES DE CONJUNTO

DISCIPLINA DEPORTIVA	PRUEBA	RAMA		CATEGORÍA/N° DE PARTICIPANTES		ENTRENADOR
		M	F	MIXTO	ABIERTA	
Baloncesto	N.A	X			10	1
Baloncesto	N.A		X		10	1
Futbol	N.A	X			18	1
Futbol	N.A		X		18	1
Futbol Sala	N.A	X			10	1
Futbol Sala	N.A		X		10	1
Voleibol	N.A	X			12	1
Voleibol	N.A		X		12	1
Softbol	N.A			X	18	1
<b>TOTAL</b>					<b>118</b>	<b>9</b>

En el equipo deben haber dos (2) deportistas mayores de 45 años

Para el caso de softbol debe haber como mínimo dos (2) mujeres en el campo de juego

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En esta fase se darán cupos para la Etapa Departamental que se llevará a cabo en el año 2019.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Aquellos municipios que no reúnan el número de deportistas de 45 años para deporte de conjunto en ambas ramas, podrá, (sólo para este caso) buscarlos en otro u otros municipios limítrofes al suyo y de la misma subregión.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Aquellos municipios que no reúnan el número de deportistas suficientes para conformar los equipos para deporte de conjunto en ambas ramas, podrá, (sólo para este caso) agruparse con otro u otros municipios limítrofes y de la misma subregión.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Para el desarrollo de los deportes de conjunto se tendrá en cuenta y se actuara según el Reglamento Técnico específico emitido por el director técnico de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio. Softbol se rige por el reglamento establecido por la Federación correspondiente.

**ARTÍCULO 29:** Las modalidades del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio son danza y música integrado por hombres y mujeres.

**ARTÍCULO 30:** Danza: En esta modalidad podrán participar grupos de directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas que realizan muestras culturales, basadas en los bailes que son propios de la tradición Antioqueña, con acompañamiento de una pista musical debidamente seleccionada con anterioridad.

**ARTÍCULO 31:** Música: En esta modalidad podrán participar solistas, dúos, tríos y grupos conformados por máximo 6 directivos docentes, docentes y/o administrativos de las instituciones educativas oficiales que realicen cualquier modalidad de expresión musical de libre conformación o formato libre.

ARTÍCULO 32: Ningún artista podrá participar en más de una modalidad

"....."

**CAPÍTULO VII**  
**SISTEMA DE JUEGO, COMPETENCIA Y PUNTUACIÓN**

**ARTÍCULO 33: SISTEMA DE JUEGO:** El sistema de juego se definirá en el Comité Técnico según el número de equipos inscritos para deporte de conjunto y según el número de deportistas participantes en cada prueba para el caso de los deportes individuales.

**ARTÍCULO 34:** Para definir los clasificados en cada una de las categorías y ramas a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinara los clasificado. Clasificará el mejor puntaje por categoría y rama.

**ARTÍCULO 35: HORARIO:** Las actividades deportivas se desarrollarán entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., la utilización de otros horarios dependerá del tipo del deporte y el número de participantes a criterio de la organización y solo en casos de ser necesario.

**PARÁGRAFO: PROGRAMACIÓN:** La programación será publicada en boletines y carteleras, y estará fijada en cada sede de alojamiento de las delegaciones participantes y escenarios deportivos, con carácter obligatorio.

**ARTÍCULO 36:** En ningún caso se puede amplair los días de competencia; razón por la cual el comité organizador, en consideración a las circunstancias específicas de tiempo o de escenarios deportivos, podrán contemplar en el programa de competencias que: uno o más equipos tengan doble juego en un día, siempre y cuando se hagan bajo principios de igualdad, equidad y seguridad; de manera que ningún equipo debe doblarse sin antes haber transcurrido mínimo ocho (8) horas de descanso entre su encuentro anterior y el siguiente.

**ARTÍCULO 37: REUNIONES:** El comité Técnico se reunirán diariamente para analizar el cumplimiento en el desarrollo de la programación y si por fuerza mayor se debe hacer algún cambio, se comunicará inmediatamente a los directores técnicos para que estos a su vez lo informen a los deportistas.

**ARTÍCULO 38:** los equipos deberán presentarse en el terreno de juego una (1) hora antes de iniciar las actividades deportivas; y faltando 15 minutos entregar a la mesa de control las respectivas escarapelas, requisito indispensable para poder participar.

**ARTÍCULO 39:** La escarapela y la cédula serán los únicos documentos oficiales para participar en los Juegos del Magisterio y la pérdida de este será asumida por el deportista con un costo de cinco mil pesos m/l (\$ 5.000).

**ARTÍCULO 40:** El equipo que sin justa causa y sin dar aviso con anticipación a la comisión técnica no se presente en el campo de juego, perderá el partido por W.

**PARÀGRAFO:** El equipo que pierda dos (2) partidos por W será retirado del torneo y deberá regresar a su sede de trabajo por tardar el al día siguiente a su eliminación haciendose acreedor a una sanción disciplinaria, igualmente se aplicará a los participantes en deporte individual.

**ARTÍCULO 41: PREMIACIÓN:** Se concederá a los deportistas en deportes individuales y a los deportistas integrantes de los equipos en la etapa subregional así:

1. Medalla de oro, plata y bronce, para quienes ocupen los tres (3) primeros lugares respectivamente por prueba en deportes individuales.

"....."

2. Medalla de oro, plata y bronce, para quienes ocupen los tres (3) primeros lugares respectivamente en los deportes de conjunto

3. Trofeo para el campeón general por subregión..

**PARAGRAFO:** La prueba individual desarrollada será premiada inmediatamente, la premiación de Primero, segundo y tercer puesto en general, será premiada al finalizar los juegos

**ARTÍCULO 42:** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Organizador Central.

**ARTÍCULO 43:** Todos los equipos deben presentarse debidamente uniformados como mínimo con camiseta y pantaloneta iguales como ejemplo de organización y el distintivo en el uniforme de competencia según municipio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los casos especiales serán resueltos solamente por el Tribunal Deportivo y Disciplinario.

**ARTICULO 44:** Los uniformes de competencia, deberán ajustarse con las especificaciones técnicas contempladas por la Federeación en cada reglamento, ya sea individual o de equipo.

**ARTICULO 45. REGLAMENTOS DE COMPETENCIA** .Estarán ajustados a la presente reglamentación general y a lo establecido en la norma de cada federación.

**ARTÍCULO 46.** Los deportistas mayores de 45 años en deportes de conjunto, tendrán una acreditación diferente a la de los demás deportistas, que los identifique en su categoría.

**ARTÍCULO 47. PARTICIPACIÓN:** Ningún deportista podrá participar en más de una disciplina deportiva, no podrá hacer parte de una categoría diferente a la de su edad, ni representar a más de una organización.

**ARTÍCULO 48: PUNTUACIÓN:** Para definir posiciones finales y clasificación general se hará por el número de medallas de oro, plata y bronce que tenga cada municipio.

**ARTÍCULO 49:** Las actividades folclóricas y culturales se desarrollarán entre las 5:30 p.m. y las 9:00 p.m.

**ARTÍCULO 50:** Los criterios de evaluación para danza son:

PROCENTAJE	20%	15%	20%	15%	15%	15%	100%
ASPECTO	Técnica y Expresión corporal	Coreografía	Relación Danza – Música	Puesta en escena y parafernalia	Unidad y lenguaje grupal	Creación e innovación en la puesta en escena	TOTAL

**ARTÍCULO 51:** Los criterios de evaluación para música son:

PROCENTAJE	20%	15%	20%	15%	15%	15%	100%
ASPECTO	Afinación	Vocalización	Interpretación	Balance	Ejecución y Técnica Inst.	Ajuste Rítmico	TOTAL

### CAPITULO VIII REGIMEN DISCIPLINARIO DEPORTIVO

**ARTÍCULO 52.** El cumplimiento de los objetivos trazados en este reglamento y pilares principales de este evento, son los postulados del juego limpio:

"....."

1. Cumplir fielmente el reglamento del evento.
2. Respetar los estatutos del torneo.
3. Comportarse dignamente tanto en la victoria como en la derrota, dentro y fuera del terreno de juego.
4. Hacer de cada partido una fiesta deportiva, un espacio de sano esparcimiento y consolidación de los lazos de amistad, fraternidad y compañerismo
5. Ser leal y solidario con los compañeros del equipo y con los participantes de los equipos contrarios.
6. Acatar las decisiones de los árbitros o jueces.
7. Auxiliar a cualquier deportista que se encuentre lesionado o en dificultades.

**ARTÍCULO 53.** El régimen disciplinario previsto en este reglamento, tiene por objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.

**ARTÍCULO 54.** La responsabilidad emanada de la acción antideportiva, la conducta y el decoro sometidos al presente estatuto disciplinario deportivo, es independiente de la responsabilidad penal, civil o administrativa que dicha acción pueda originar.

**ARTÍCULO 55.** El trámite de instrucción y resolución que adelantan las autoridades disciplinarias, estará basado en el principio del debido proceso y el derecho a la defensa y observando a plenitud de las normas del procedimiento regulado en la Constitución Política y en el Régimen Disciplinario Deportivo.

**ARTÍCULO 56.** El régimen disciplinario se aplica a todos los deportistas y demás personas de la delegación que participen en los diferentes eventos y actividades deportivas.

**ARTÍCULO 57. AUTORIDADES DISCIPLINARIAS.** Para velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento se constituye el siguiente orden jerárquico para resolver situaciones disciplinarias durante el evento:

- Autoridades de juzgamiento (Jueces y Árbitros)
- Coordinadores Deportivos.
- Director Deportivo.
- Tribunal Deportivo y Disciplinario.

**ARTÍCULO 58. EL TRIBUNAL DEPORTIVO Y DISCIPLINARIO.** Es un estamento responsable constituido para sesionar y actuar como última instancia, estará conformado por las siguientes personas:

- El Director Deportivo de los Juegos.
- Un representante del Comité Organizador Departamental, quien lo presidirá.
- Un Representante de los Delegados o su suplente, elegidos en el Congreso Técnico.
- El Personero Municipal, cuando hay faltas contra el decoro y la conducta; quien por el asunto remplazará al representante de los delegados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Durante la reunión informativa (congreso técnico) se elegirán dos delegados de Las subregiones participantes, los cuales se denominarán principal y suplente; en caso de que los deportistas o equipo del delegado principal esté involucrado en una situación disciplinaria debe ser sustituido por el delegado suplente, en caso de que el delegado principal y delegado suplente, sus deportistas o equipo estén involucrados en un caso disciplinario, el director general designará a un

....."  
tercero de los delegados de los equipos en contienda en el campeonato, para que asuma esta función.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la demanda sea contra la conducta y el decoro el Tribunal Deportivo y Disciplinario, estará compuesto por:

1. El Director Deportivo de los Juegos.
2. Un representante del Comité Organizador Departamental, quien lo presidirá.
3. El Personero Municipal

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando la reclamación sea de tipo técnico, ingresa al Tribunal Deportivo y Disciplinario el Coordinador Técnico del Deporte en mención, quien reemplazará en esa demanda específica al representante del Comité Organizador Central.

#### **ARTÍCULO 59.** Funciones del Tribunal Deportivo y Disciplinario

1. Estudiar los informes presentados por los árbitros en los casos de indisciplina en que incurran: jugadores, entrenadores, personal auxiliar, oficiales de delegación y demás personal adscrito a los campeonatos.
2. Sancionar según el reglamento de disciplina y sanciones establecidas para los Juegos Deportivos Departamentales del Magisterio y Código Disciplinario de la Federación respectiva.
3. De no existir sanción tipificada en el reglamento de disciplina y sanciones de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, se tomarán las sanciones definidas en el Código Disciplinario de la Federación respectiva.

**ARTÍCULO 60.** Los fallos del Tribunal Deportivo y Disciplinario serán promulgados mediante resolución motivada y notificada.

**ARTÍCULO 61.** El Tribunal Deportivo y Disciplinario reunirá el quórum requerido con el total de sus miembros y procederán así:

1. Analizarán el respectivo informe arbitral, que estará al respaldo de la planilla de juego o en una hoja adjunta firmada por el juez; se levantará un acta sobre las posibles infracciones cometidas; se firmará por el total de los miembros del Tribunal Deportivo y Disciplinario y se le entregará al infractor, quien debe suscribir el recibo de la misma.
2. Si el infractor se niega a recibir el acta, se le entregará al delegado oficial de la delegación, quien debe firmar el recibido e informar al deportista o entrenador, sobre los hechos sucedidos y las posibles conductas.
3. En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la entrega del acta, se oirán los descargos del supuesto infractor, el cual presentará las pruebas para ejercer su derecho a la defensa.
4. En un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de los descargos, se proferirá el fallo mediante resolución motivada, la cual se notificará personalmente al (a los) implicado (s), dejando constancia escrita, sobre la misma.
5. Frente al fallo procederá recurso de apelación ante el Tribunal Deportivo y Disciplinario que busca aclarar, modificar o anular la decisión frente al recurso de reposición que profirió la primera instancia, la cual debe ser interpuesto dentro de las seis (6) horas siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición. La apelación debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para la demanda.

**ARTÍCULO 62.** La Infracción es la realización de cualquiera de las conductas antideportivas establecidas en el presente régimen disciplinario. Así mismo constituye infracción todo acto de indisciplina, desacato, inmoralidad, irrespeto, agresiones

verbales y/o físicas en contra de los participantes y asistentes a los eventos y en general todo acto antideportivo que a juicio del Tribunal de disciplina merezca ser sancionado, mediante la aplicación del presente código.

**ARTÍCULO 63.** Los jugadores inscritos en las distintas competencias, tendrán la obligación de asistir a las actividades programadas, salvo casos de fuerza mayor:

1. Incapacidad médica propia o de un familiar, certificada por la EPS respectiva.
2. Caso fortuito demostrable.
3. Condiciones climáticas adversas.
4. Cambios de escenario sin previo aviso.

**ARTÍCULO 64.** La suplantación de un jugador por otro, traerá como consecuencia la pérdida de los puntos del equipo al cual pertenece el jugador comprometido; además se procederá a la expulsión definitiva de los juegos al equipo infractor, previa investigación a cargo del Comité organizador y se le aplicará la sanción disciplinaria a que dé lugar según régimen disciplinario.

**ARTÍCULO 65.** El jugador que no esté inscrito en la planilla de los juegos, no podrá participar; quien lo hiciere a título personal o con la complicidad del delegado, será expulsado y ambos serán sancionados, de acuerdo al código interno establecido; además de que el equipo donde participo este deportista, perderá los puntos.

**ARTÍCULO 66.** Todos los participantes tienen el deber de colaborar con los jueces y la obligación de suministrar el (los) nombre (s) y apellidos de los deportistas y demás participantes, cuando alguna autoridad deportiva lo requiera; en caso de negarse a hacerlo, se aplicará la sanción que corresponda al autor de la infracción cometida aumentada hasta el doble.

**ARTÍCULO 67.** Cuando el juez decrete la expulsión de un jugador y este se niegue a obedecer; el juez advertirá que si transcurridos cinco (5) minutos no se ha retirado el jugador expulsado, dará por terminado el partido y será sancionado.

**ARTÍCULO 68.** Para el caso anterior el expulsado será sancionado con base en el informe arbitral y la resolución de la comisión de disciplina; y en el evento de ir su equipo ganando el partido perderá los puntos que le correspondan y se le asignaran al equipo contrario. El marcador estará basado con lo establecido los reglamentos internacionales.

**ARTÍCULO 69.** Todo deportista, técnico y delegado que se encuentre en calidad de espectador e incurra en algunas de las faltas contempladas en este reglamento, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista, técnico y delegado activo.

**ARTÍCULO 70:** Se prohíbe presentarse en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas.

**ARTÍCULO 71.** Se prohíbe consumir sustancias alucinógenas y psicoactivas

**ARTÍCULO 72.** Se establece dentro del código disciplinario el siguiente listado de faltas y sanciones:

FALTA	SANCIÓN	REINCIDENCIA
1. No presentarse el equipo al terreno de juego.	Amonestación escrita y pérdida de puntos.	Segunda vez consecutiva o tercera alterna, expulsión del torneo.

"....."

FALTA	SANCIÓN	REINCIDENCIA
2. Retirarse el equipo del terreno de juego.	Una (1) fecha de suspensión y pérdida de los puntos.	Segunda vez expulsión de Los juegos.
3. Jugador que se retire del terreno de juego sin causa justa.	Una (1) fecha de suspensión	Dos (2) fechas suspensión.
4. Reclamos continuos y airados al árbitro.	Una (1) fecha de suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
5. Doble amonestación.	Una (1) fecha de suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
6. Ingresar al terreno de juego sin permiso del juez.	Llamado de atención.	Una (1) fecha de suspensión.
7. Impedir un gol, sin estar jugando.	Expulsión del campo de juego.	Expulsión De los juegos
8. Incitación al juego brusco.	Una (1) fechas suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
9. Juego brusco y/o mal intencionado.	Dos (2) fechas de suspensión	Cuatro (4) fechas de suspensión.
10. Intento de agresión contra compañeros del mismo equipo o jugador contrario.	Una (1) fecha suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
11. Ofensa verbal contra compañeros del mismo equipo, jugadores contrarios y/o jueces.	Una (1) fecha suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
12. Agresión física a otro jugador.	Expulsión del torneo.	Expulsión de los juegos.
13. Agresión física contra estamentos organizativos del torneo.	Expulsión del torneo	Expulsión de los juegos.
<b>14. Conducta antideportiva:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos bochornosos dentro o fuera del terreno de juego, dentro o fuera de las instalaciones deportivas.</li> <li>• Suplantación de jugadores, falsedad o adulteración en los carnés o en los documentos de inscripción.</li> <li>• Escupitajo a árbitros o mesa de control.</li> <li>• Escupitajo en el transcurso del partido y dentro del terreno al contrario, compañero del mismo equipo u organizador.</li> <li>• Tirar objeto lesivo al árbitro o integrante de mesa de control.</li> <li>• Tirar objeto lesivo al jugador contrario, jugador del mismo equipo u organizador.</li> <li>• Tirar objeto no lesivo o arena al jugador contrario o compañero de equipo.</li> <li>• Agresión física de Delegado a Delegado</li> </ul>	Expulsión dependiendo de la gravedad y la sanción será determinada por el Tribunal Deportivo y Disciplinario según el caso.	Expulsión de los juegos.

"....."

FALTA	SANCIÓN	REINCIDENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer mal uso del carné de deportista prestarlo y/o enmendarlo.</li> <li>• Romper el carné del compañero o el propio.</li> <li>• Suplantación, adulteración y mal uso de documentos, planillas, carnés etc. por un Delegado.</li> <li>• Presentarse a los escenarios deportivos en estado de embriaguez y bajo los efectos de drogas psicotrópicas y/o alucinógenas.</li> <li>• Ofensa verbal soez y/o gestual.</li> </ul>		
15. Empujar con las manos, pechar, o empujar con el cuerpo a otro jugador, jueces y/o planilleros.	Dos (2) fechas.	Cuatro (4) fechas de suspensión.
16. Daño en cosa ajena.	Expulsión del torneo y reparación del bien inmueble.	Exclusión de la delegación suspensión.
17. jugador o Delegado que sin estar jugando, ingrese al campo de juego a agredir verbalmente a un compañero, jugador contrario o juez.	Dos (2) fechas	Cuatro (4) Fechas de suspensión
18. Jugador o Delegado que sin estar jugando, ingrese al campo de juego a agredir físicamente a un compañero o un contrario.	Tres (3) fechas	Seis (6) Fechas de suspensión.
19. Tarjeta roja.	Una fecha automática y las que de acuerdo con el informe arbitral determine el comité de disciplinario.	
19. Dos tarjetas amarillas consecutivas o tres alternas.	Una (1) fecha	Dos (2) Fechas de suspensión
20. Jugar en otro municipio diferente a la que se encuentra inscrito.	Expulsión del jugador de los juegos, 2 fechas de suspensión al capitán y la pérdida de los puntos.	Exclusión de la delegación.
21. Deportista que se niegue a jugar estando planillado.	Dos (2) fechas de sanción.	Cuatro (4) fechas de suspensión
22. Ponerse de acuerdo con el adversario para facilitar una derrota o una victoria	Pérdida de los puntos para ambos equipos	Expulsión del torneo.
23. Jugador, técnico o delegado que se presente o se encuentre en estado de embriaguez	Expulsión vitalicia de los juegos	Expulsión vitalicia de los juegos

**PARÁGRAFO:** Las faltas antes enunciadas están señaladas taxativamente; por lo tanto las demás faltas que se cometan y no se encuentren enunciadas en la lista anterior serán resueltas a criterio del Tribunal Deportivo y Disciplinario.

" .....

**ARTÍCULO 73.** Se entiende por reclamación la actuación que persigue la aclaración de una situación deportiva o administrativa, por parte de la organización del torneo, sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva. Debe presentarse por escrito y no obliga a una respuesta inmediata de la organización.

**ARTÍCULO 74.** Se entiende por demanda, la actuación que persigue la nulidad de un resultado conseguido con ocasión de una competencia deportiva.

**ARTÍCULO 75.** La demanda debe ser formulada por escrito, firmada y presentada por el delegado del equipo, explicando claramente los fundamentos que la ocasionaron anexando la suma de ciento cuarenta mil pesos m/l. (\$140.000) los cuales serán reembolsados si la demanda es favorable, así mismo, se deben adjuntar las pruebas que soporten la demanda. Si faltare alguno de los requerimientos mencionados, la demanda no será admitida.

**ARTÍCULO 76.** La reclamación deberá ser presentada dentro de las dos (2) horas siguientes a la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO 77.** Se entiende por recurso de reposición la solicitud que busca reponer ya sea aclarando, modificando o anulando la decisión proferida por las autoridades de juzgamiento, coordinadores deportivos y/o director deportivo. El recurso debe ser interpuesto dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve la demanda y debe cumplir los mismos requisitos exigidos para esta.

**ARTÍCULO 78.** Se entiende por apelación la solicitud ante el Tribunal Deportivo y Disciplinario que busca aclarar, modificar o anular la decisión frente al recurso de reposición que tomó la primera instancia, la cual debe ser interpuesta dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición. La apelación debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para la demanda.

**ARTÍCULO 79.** Toda sanción superior a una fecha, debe estudiarse con el informe arbitral realizando las averiguaciones necesarias para iniciar el estudio de la situación y las sanciones aplicables al caso, siempre respetando el debido proceso:

1. Analizar el informe del juez.
2. Confrontar la falta con el tipo de sanción aplicable, y de encontrarse que es de una sola fecha se expedirá la resolución, debidamente motivada con las personas sancionadas y la sanción que como se dijo será automáticamente de una fecha. Si se encuentra que la sanción a aplicar es de más de una fecha de suspensión, se citará a los capitanes y los inculcados de los equipos para que den su versión de los hechos y aporten las pruebas que pretendan hacer valer para su defensa. De ello se levantará un acta.
3. Confrontados el informe del juez, con el acta suscrita por los capitanes y los árbitros se determinará por resolución la sanción a imponer.
4. Contra la resolución sancionatoria procede el recurso de reposición ante el mismo comité y el de apelación ante el Tribunal Deportivo y Disciplinario, en todo caso los recursos deberán presentarse dentro de las 4 horas siguientes a la entrega de la resolución.

**ARTÍCULO 80.** Todo informe presentado por los jueces, en relación con anomalías en los encuentros, será estudiado por el Tribunal Deportivo y Disciplinario, de acuerdo con la competencia de cada uno de ellos, quienes se encargaran de las averiguaciones pertinentes y en todo caso respetando el debido proceso de los implicados y aplicando el régimen disciplinario y el reglamento de los juegos. Los casos no contemplados en reglamento y en el código serán estudiados por el mismo

- "....."
3. Confrontados el informe del juez, con el acta suscrita por los capitanes y los árbitros se determinará por resolución la sanción a imponer.
  4. Contra la resolución sancionatoria procede el recurso de reposición ante el mismo comité y el de apelación ante el Tribunal Deportivo y Disciplinario, en todo caso los recursos deberán presentarse dentro de las 4 horas siguientes a la entrega de la resolución.

**ARTÍCULO 80.** Todo informe presentado por los jueces, en relación con anomalías en los encuentros, será estudiado por el Tribunal Deportivo y Disciplinario, de acuerdo con la competencia de cada uno de ellos, quienes se encargaran de las averiguaciones pertinentes y en todo caso respetando el debido proceso de los implicados y aplicando el régimen disciplinario y el reglamento de los juegos. Los casos no contemplados en reglamento y en el código serán estudiados por el mismo Tribunal Deportivo y Disciplinario aplicando las normas y sanciones que se aplican a nivel local, o nacional.

**ARTÍCULO 81.** Para el caso de la presentación de una demanda, esta debe hacerse por intermedio del Delegado ante el Tribunal Deportivo y Disciplinario de los juegos, quien la resolverá en un tiempo máximo de 24 horas.

La demanda debe contener por lo menos:

1. Identificación de la autoridad a la que se dirige.
2. Identificación del demandante y demandado.
3. Una descripción sucinta de los hechos que sustentan la demanda.
4. Las pruebas que se pretenden hacer valer.

Recibida la respuesta de los demandados, evaluadas las pruebas aportadas y practicadas las solicitadas se proferirá el fallo que debe contener:

1. Identificación del fallador.
2. Los considerandos en los que se hace una narración sucinta de la demanda, indicando el quejoso, los hechos, tiempo, modo y lugar, identificación del demandado.
3. Una síntesis de las pruebas recaudadas.
4. Resumen de las alegaciones y los descargos.
5. Consideraciones determinantes para el fallo.
6. Disposiciones infringidas.
7. Fallo.

**ARTÍCULO 82.** Los delegados de los Municipios no podrán asumir durante la realización de los juegos las siguientes responsabilidades: Entrenador, Jugador Activo o juez

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada delegación establecerá su propio reglamento de convivencia con fundamento en el establecido por el Comité Organizador Central.

## CAPÍTULO IX JUEGO LIMPIO

**ARTÍCULO 83:** La organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura plantea que para tener éxito en el deporte, necesitas la actitud adecuada. La honestidad, la dignidad, el juego limpio, el respeto, el trabajo de equipo, el compromiso y el valor son esenciales para una actuación deportiva memorable. Todos estos valores pueden resumirse en el término 'juego limpio'.

El juego limpio tiene que ver con las elecciones que haces: qué está bien y qué está mal. La gente se fijará en cómo juegas según las normas. Te ganarás fama de buen o mal deportista y te seguirá mucho después de que acabe la competición. Puede

"....."

determinar cómo te trate la gente incluso antes de que lleguen a conocerte. Para ajustarte al espíritu del deporte y forjarte una buena reputación, siempre debes:

- **mostrar respeto por ti mismo y por los demás** demás (competidores, árbitros y personal);
- **respetar las normas** de la competición y del deporte limpio;
- ser tanto **buen ganador** como **buen perdedor**;
- **¡divertirte** y disfrutar por ser parte de la acción!
- El deporte no tiene mucho sentido sin el juego limpio. Practicamos deporte por la oportunidad de mostrar nuestros talentos únicos, para compartir, para hacer amigos y para divertirnos. El juego limpio hace todo eso posible.

**ARTÍCULO 84.** Con el fin de fomentar la sana competencia a través de la práctica de los principios de: Honestidad; Convivencia; Tolerancia; Disciplina; Solidaridad; Superación; Nobleza; Respeto; Fraternidad; Responsabilidad y Cooperación, los "Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño" de la Fase Subregional en los deportes de conjunto tendrán como ítem de desempate el JUEGO LIMPIO.

**ARTÍCULO 85.** La mejor puntuación de Juego Limpio será la del equipo que acumule menos puntaje al final de cada fase. Esta puntuación aplica únicamente como segundo ítem de desempate en los deportes de conjunto.

**ARTÍCULO 86.** La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente

MEDICIÓN	PUNTOS
Falta	1
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Azul o cinco (5) faltas acumuladas	15
Tarjeta Roja - Expulsión o Descalificación	25
Expulsión miembro del cuerpo técnico	40
Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro	80

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**  
 Secretario (E) de Educación de Antioquia ✓

Proyectó Fabio Nelson Peña Gutiérrez Profesional Universitaria	Revisó Deisy Alejandra Yepes Valencia Directora Pedagógica	Revisó Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica
		